



INVALIDA RESOLUCION QUE INDICA Y
TRANSFIERE DOMINIO DE VEHICULO DEL
PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICION
CAMIONES TOLVA, COMUNA DE ARICA",
CÓDIGO BIP 30099515-0

RESOLUCION EXENTA-N° 1041

ARICA, 04 JUN 2014

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 460 de fecha 08 de abril de 2013, que Adjudica "Adquisición Camiones Tolva, Comuna de Arica", Código BIP 30099515-0
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar sin efecto las Resoluciones N° 1166, 1167, 1168 y N° 847, del 15 de julio de 2013 y 12 de mayo de 2014, respectivamente, con el objeto de incorporar datos de identificación de la Ilustre Municipalidad de Arica, para su efectiva inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.

RESUELVO:

1. **INVALIDESE Y DEJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 1166, 1167, 1168 de fecha 15 de julio de 2013 y Resolución Exenta N° 847 de fecha 12 de mayo de 2014.
2. **TRANSFIERASE** a la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 el dominio de tres camiones Tolva, adquiridos con cargo al proyecto denominado "Adquisición Camiones Tolva, Comuna de Arica", Código BIP 30099515-0:
 - Tipo vehículo Camión, Marca FREIGHTLINER, Modelo M2 106, Motor N° 926928C0987734, Chasis N° 3ALHCYDJ7DDFF9525, color AMARILLO, combustible DIESEL, AÑO 2013, Placa Patente Única FSSL-18, adquirido mediante Orden de compra N° 54250-160-CM13.
 - Tipo vehículo Camión, Marca FREIGHTLINER, Modelo M2 106, Motor N° 9269280987778, Chasis N° 3ALHCYDJ0DDFF9527, color AMARILLO, combustible

DIESEL, AÑO 2013, Placa Patente Única FSSL-17, adquirido mediante Orden de compra N° 54250-160-CM13.

- Tipo vehículo Camión, Marca FREIGHTLINER, Modelo M2 106, Motor N° 926928C0987694, Chasis N° 3ALHCYDJ9DDFF9526, color AMARILLO, combustible DIESEL, Placa Patente Única FSSL-16, adquirido mediante Orden de compra N° 54250-160-CM13.
3. Los bienes que por este acto se transfieren, poseen las especificaciones técnicas y los precios que se describen en los siguientes documentos:
- I. Factura N° 0010917 de fecha 13 de mayo de 2013, por la suma de \$64.239.044.- (sesenta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos), monto bruto, extendida por el proveedor EMPRESA FORTALEZA S.A., R.U.T. N° 76.856.380-2.
 - II. Factura N° 0010915 de fecha 13 de mayo de 2013, por la suma de \$64.239.044.- (sesenta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos), monto bruto, extendida por el proveedor EMPRESA FORTALEZA S.A., R.U.T. N° 76.856.380-2.
 - III. Factura N° 0010916 de fecha 13 de mayo de 2013, por la suma de \$64.239.044.- (sesenta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos), monto bruto, extendida por el proveedor EMPRESA FORTALEZA S.A., R.U.T. N° 76.856.380-2.
4. Los bienes señalados en el guarismo 2 del presente apartado, se transfieren en este acto a la Ilustre Municipalidad de Arica, quien será el encargado de administrar y operar los vehículos.
5. La presente transferencia, de acuerdo a la letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijo el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

DISTRIBUCION:

- 1. DACOG
- 2. DAF
- 3. Interesado
- 4. Depto. Jurídico
- 5. Oficina de partes